



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 075**  
**(Enero 25 de 2021)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATE (CUNDINAMARCA), EN USO DE SUS FACULTADADES CONSTITUCIONALES QUE TRATA EL ARTICULO 315, NUMERAL 1 Y 3; Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 136 DE 1994, ARTICULO 91 LIDTERAL D NUMERAL 1, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012: ARTICULOS 4, LEY 9 DE 1979, ARTICULO 2 RESOLUCION 2400 DE 1979, ARTICULO 21 DECRETO 1295 DE 1994; LEY 1562 DE 2012; LEY DECRETO 1072 DE 2015; EN SU LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 CAPITULO6, DECRETO 612 DE 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos, por parte de las entidades del estado, contempla que todo empleador debe desarrollar un plan de trabajo anual, consagrado en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 en el artículo 2.2.4.6.8, para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Que mediante el Decreto 1072 de Mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 en su Artículo, **2.2.4.6.1 Objeto y campo de aplicación.** Define Las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.
3. Que según el Artículo 2.2.4.6.4. el SG-SST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la Aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control Eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
4. Que de conformidad a lo consagrado en la normativa el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción De la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de su Sistema Gestión, teniendo en cuenta que este debe adaptarse al tamaño y características de la entidad, igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa.
5. Que en concordancia con lo anterior es un deber de la administración dar cumplimiento con la normatividad legal vigente aplicable especialmente lo contemplado en el Decreto 1072 de 2019 en el Artículo, 2.2.4.6.8 y Decreto 612de 2018 y,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 Titulo 4 Capitulo 6 y el plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 612 de 2018 y publicar en la página web de la



entidad al 30 de enero del año en curso, facilitar los recursos económicos, técnicos y Humanos; la actualización y divulgación de su política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ejecución de actividades de Promoción y Prevención.

**ARTICULO SEGUNDO:** Garantizar el cumplimiento y aplicabilidad de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la actividad económica y tamaño de la entidad, así mismo comunicar las responsabilidades específicas ante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su mejoramiento continuo, asegurar la participación de sus trabajadores en la elección y funcionamiento de un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** Conformar los grupos de apoyo ante el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como: Comité de Convivencia, Comité Paritario, Comité Investigador de Incidentes y Accidentes laborales, brigada de emergencias, así mismo realizar una rendición de cuentas de manera anual, con participación de los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

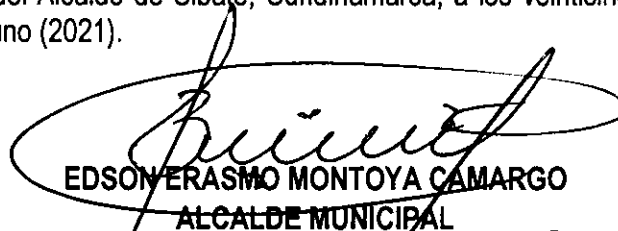
Considerando lo establecido en el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 22 y en el Decreto 1072 de Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.10 siendo responsabilidades de los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente, entre otras las siguientes responsabilidades ante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

**ARTICULO SEXTO:** Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, informar oportunamente al empleador o contratante acerca de las Enfermedades Laborales, Accidentes, Incidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO. –VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** el presente plan institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo que se describe a continuación, fue actualizado en el mes de Enero de 2021 y tiene su validez con la presente Resolución que rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde de Sibate, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

  
**EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	ARABELY PULGARÍN BETANCURT	JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ	EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Secretario General	Alcalde Municipal
Fecha		Enero de 2021	



## INTRODUCCION

Teniendo en cuenta el Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado y de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable, en especial al Decreto 612 de 2018, el representante legal de la Alcaldía de Sibaté, fija las directrices para la Integración de los planes institucionales estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, donde se contempla en su artículo 1, numeral 8, la obligatoriedad de la elaboración del plan anual del Seguridad y Salud en el Trabajo, igualmente su compromiso en el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6, sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, compromiso fijado y dado a conocer a todos los funcionarios y partes interesadas mediante la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizada, firmada, aprobada y publicada en los diferentes medios de comunicación que posee la entidad.

La implementación del plan de acción y el SG-SST de la Alcaldía de Sibaté, lo realiza la entidad con una asignación de recursos y un personal idóneo, capacitado, asegurando que el SG-SST, sea un proceso lógico y por etapas, cuyos principios son el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), basado en la mejora continua, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así mismo la entidad tiene su plan de trabajo anual donde contempla las actividades de prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores; El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del plan institucional según decreto 612 del 2018 y SG-SST según Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6, propuestos para el periodo 2021.

## OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento en materia de normatividad legal vigente aplicable, Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Contribuyendo al mejoramiento de los ambientes de trabajo y bienestar de la población trabajadora, orientado a la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.

## OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar, aprobar por el representante legal y publicar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo en la página web del municipio antes del 31 de enero del 2021 dando cumplimiento al Decreto 612 de 2018.



- Implementar Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Titulo 4 Capitulo 6, fortaleciendo la cultura del autocuidado en la identificación y control de los riesgos como prevención de accidentes y enfermedades laborales.

**ALCANCE:**

El presente plan de trabajo anual aplica para todos los funcionarios de la administración municipal de Sibaté incluido personal contratista.

**MARCO NORMATIVO**

NORMA	TEMA	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION
Resolución No. 2400 1979	Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Secretaria general, SG.SST,
Resolución No. 2013 1986	Por el cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones; El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Decreto 2644 de 1994	Por el cual se expide la tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Decreto 93 de 1998	Articular el plan de emergencias con los lineamientos de la política nacional en atención de desastres.	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Ley 776 del de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Decreto 1607 de 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Resolución No. 256 2004	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Ley 909 del 23 de	Expide normas que regulan el empleo público, la carrera	Secretaria General,



septiembre de 2004	administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. (Establece el Plan de Vacantes y Plan de previsión de Empleos)	Talento Humano, SG-ST
<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION</b>
Ley 1010 del 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Resolución No. 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Empleador, Secretaria General, SG-SST
Resolución No. 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Secretaria General, SG-ST, Comité Investigador
Resolución No. 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Ley 1221 de 2008, Decreto 884 de 2008, Ley 1221 de 2008, Ley 1221 del 2008 Decreto 884 del 2012	Por la cual se establecen normas para promover Talento Humano 6 y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones.  Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones,  Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones	Secretaria General, Talento Humano, SG-ST
Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	Infraestructuras, Secretaria General SG-SST
Decreto 2923 de 2011	Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros para encaminar las acciones preventivas y correctivas a los riesgos prioritarios.	SG-SST, con participación de todos los funcionarios
Resolución No. 652 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Secretario General, Comité de convivencia, SG-SST
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	Secretaria General, SG-SST
<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION</b>
Decreto 723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades	Secretaria General, Talento Humano y SG-ST



	o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo	
Decreto 1352 de 2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.	Secretaria General , SG-SST, con Seguimiento a casos presentados
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (establece el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo)	Empleador, Secretaria General, SG-SST
Decreto 2011 de 2017	El cual establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público,	Secretaria General , SG-SST, con Seguimiento a casos presentados
Decreto 1011 de 2017	Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector 'público	Vinculación y carrera
Resolución 312 de 2019	Define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	Empleador, Secretaria General, SG-SST
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.	Empleador, Secretaria General, SG-SST
Resolución 666 de 2020	Implementación de protocolos de bioseguridad	Secretaria General, SG-SST
<b>Decreto Legislativo 499 de 2020 MinSalud</b>	Adquisición de Dispositivos Médicos y Elementos de Protección Personal los contratos que tengan por objeto la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos relacionados y elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria para atender casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en el marco la declaración Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no se regirán por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y en consecuencia le serán aplicables las normas de derecho privado.	Secretaria General Contratación

NORMA	TEMA	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION
Circular 064 de 2020 Ministerio trabajo	Promoción de la Salud mental en los trabajadores en el marco De la emergencia por Covid-19, El Ministerio del Trabajo considera necesario fortalecer las acciones y medidas de	



	prevención e Intervención conducentes a proteger la salud mental y bienestar de los trabajadores de diferentes sectores económicos que se encuentran desempeñando sus Actividades tanto de forma remota Como presencial.	
Circular 41 de 2020 Min Trabajo	Lineamiento respecto del Trabajo en Casa, se imparten los lineamientos básicos sobre el trabajo en casa para su correcto desarrollo, los cuales deben atenderse por trabajadores, Empleadores y ARL.	

### POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Alcaldía Municipal de Sibate, dedicada a las actividades de la Administración Pública, mediante el compromiso de su representante legal se **compromete** con el desarrollo, implementación, **mejoramiento continuo**, una **asignación de recursos económicos, técnicos y humano**, capacitado, idóneo para implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; con una ejecución de actividades de promoción y prevención, orientadas a la generación de ambientes trabajo y comportamientos seguros, durante la jornada laboral de su población trabajadora.

El representante legal como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza control en sus procesos productivos encaminado a la identificación, valoración, ponderación y control de sus riesgos priorizados, promoviendo la prevención de accidentes, enfermedades laborales,

da cumplimiento a la **normatividad legal vigente aplicable**, además la priorización, valoración y **control de los riesgos** presentes en sus procesos productivos, **promoviendo la prevención de accidentes, enfermedades laborales**, acompañado de un **mejoramiento continuo**, generando así; ambientes de trabajo seguros y sanos, para todos los **funcionarios, contratistas y partes interesadas** o personas que de una u otra forma se encuentren relacionados con los procesos productivos de la Alcaldía de Sibate.

El responsable para liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con el apoyo del representante legal, **el COPASST** y funcionarios en general, mediante el compromiso de los mismos con la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo programadas.

El representante legal, expresa el compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cumplimiento de los **siguientes objetivos de la Política** de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles,
- Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la entidad.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, según la actividad económica de la empresa.

Esta política será revisada anualmente, comunicada a todos los trabajadores y publicada en un lugar visible para sus funcionarios, contratistas y partes interesadas







ACTIVIDAD ESTRUCTURA	PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2021												OBSERVACION	
	Objetivo: Dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente cronograma según lo contemplado en el Decreto 1072 en el Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 para el periodo 2019 Y Decreto 612 de 2019													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUNIO	JULIO	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC		RESPONSABLES
<b>GRUPOS DE APOYO DEL SG-SST</b>  1 Reactivación y capacitación de la brigada de emergencia con elección de nuevos integrantes para la vigencia 2021.  2 Actividades mensuales del COPASST (Ver cronograma anexo para el 2021)  3 Socialización y revisión del plan de capacitación del SG-SST ante el COPASST. Según Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6  4 Acompañamiento y direccionamiento al Comité de Seguridad Val. Resolución 1565 de 2014.  5 Acompañamiento y direccionamiento al Comité de Convivencia Laboral Resolución No. 652 2012.  6 Acompañamiento y asesoria para la constitución de los nuevos comités de apoyo al SG-SST vigencia 2021-2023  7 Comité de Convivencia Laboral. Comité Paritario SST.  8 Comité de Seguridad Val. Comisión de Personal  9 Realizar investigación de accidentes e incidentes y enfermedades laborales (Comité de investigación de accidentes e incidentes según Resolución 1401 de 2014, se dejan planes de acción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFES DE BRIGADA Y SG-SST	Revisar primer semestre y capacitación según calendario del año 2021
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PRESENTE DEL COPASST Y SG-SST	Ver evidencias cartilla del copasst ubicada en la oficina del SG-SST.
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SG-SST	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SG-SST	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SECRETARIO GENERAL SG-SST	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Ver acas de controlador de es diomas comas
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMITE INVESTIGACION SG-SST	Ver cartilla de participación de accidentes e incidentes, en cuenta con seguimiento por la ARL, para acciones planes y medidas
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		